



# San Agustín

*iCompromiso por el cambio!*

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## ACUERDO DE CONCEJO N°004-2025-CM/MDSA

San Agustín, 20 de enero del 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2024-O-CM/MDSA, de fecha 17 de enero del 2025, el INFORME N°128-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite el informe para aprobación de donación de herramientas;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1º, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 25. "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro" (...);

Que, el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su inciso 3), señala que el Alcalde tiene como atribución ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante SOLICITUD N°7141, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Sr. Julio Andrés León Reyes, Delegado vecinal del Barrio Primero, solicita donación de materiales para la limpieza de calles y canal la Huaya;

Que, mediante INFORME N°072-2024-AAP-ULA-GA/MDSA, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Responsable de Almacén y Patrimonio, informa que se cuenta con un stock de 4 unidades de pico C&A, 4 unidades de lampa C&A, 2 unidades de bogues llantas neumáticas C&A; de la Actividad Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Circuito turístico ruinas de obraje en el sector de Santa Cruz, del Distrito de San Agustín;

Que, mediante INFORME N°317-2024-GA/MDSA, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración, remite la disponibilidad de herramientas en mérito a lo solicitado;

Que, mediante CARTA N°514-2024-RWPA-GM/MDSA, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N°009-2024/ALE/MASQ, de fecha 13 de diciembre de 2024, Asesoría legal externa, determina viable la donación de herramientas;

Que, mediante INFORME N°128-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite el informe para aprobación de donación de herramientas;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, El Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**;

#### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de donación de materiales de construcción a favor del Barrio Primero representado por su delegado vecinal Sr. Julio Andrés León Reyes, del Distrito de San Agustín, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN
02 bogues
04 lampas
04 picos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo precisado en el informe presupuestal asimismo a la Gerencia Municipal el seguimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Carlós Arturo Zavala Oré  
ALCALDE

